

de Hacienda
 el informe de la
 de Gob. interior,
 proponiendo q
 la cantidad q
 debe abonarse
 a D. Angel del Valle,
 es de 360
 pesetas.

Gobierno interior, con asistencia de los Señores auota-
 dos al margen, evacuando el dictamen que se le pe-
 dia por V. E. tiene el honor de informar: Que en vis-
 ta de los antecedentes adquiridos de los informes da-
 dos por el Señor Secretario de este Ayuntamiento y
 del oficial de Estadística Señor Villax, es un hecho
 que Don Angel del Valle y Lopez, ha desempeña-
 do con inteligencia y laboriosidad, ya el cargo de
 Auxiliay temporero para la confeccion del reparto
 de encaberaamiento y conciertos por comunos de los
 hona del extra-radio de esta Ciudad en el año econo-
 mico de mil ochocientos noventa y tres, a noventa y
 cuatro, ora como escribiente temporero agregado a
 la Secretaria de esta Corporacion, cuyo cargo empezó
 a servir en primero de Junio de mil ochocientos no-
 venta y tres, cesando en fines de Enero de mil ocho-
 cientos noventa y cuatro, con el haber de dos pesetas
 diarias. = Por todos estos servicios ha percibido primera-
 mente doscientas pesetas, cantidad que le otorgó el Ex-
 celsitimo Ayuntamiento en virtud de una instan-
 cia del interesado apoyada por los Señores Gomer-Diez,
 e Abaüer Garcia, como qualificacion por el tiempo-
 que prestó sus servicios en la Seccion de Estadística,
 de igual manera que la concedida por el mismo con-
 cepto al oficial que fué tambien de dicha Seccion Don
 Luis Marco Ramon de Padilla. Posteriormente ha
 cobrado solo la suma de ciento veinte pesetas, ó sea
 dos mensualidades de las ocho que le debieron ser de
 abono del tiempo que sirvió como temporero, de cuya
 liquidacion es evidente que resulta un crédito a favor
 de este Empleado de trescientas sesenta pesetas ó sea